PERÚ | Ministerio de la Producción | Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES

PROTOCOLO TÉCNICO
HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL
N° PTH-043-15-BR-SANIPES

EMITIDO A: **EXPEDIENTE: 070.15.HS**

RAZÓN SOCIAL: ARMADORES Y CONGELADORES DEL PACÍFICO S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: AV. A, Nº 4041, MZ F, LOTE 01, ZONA INDUSTRIAL II, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA

REPRESENTANTE LEGAL: PHILIPE BOTTA J.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CONGELADOS.

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCION DIRECTORAL N° 502-2007-PRODUCE/DGEPP.

DIRECCIÓN: AV. A, Nº 4041, MZ F, LOTE 01, ZONA INDUSTRIAL II, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES - DIRECCION DE HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CONGELADOS ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS CONGELADOS ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH N° 013-2015-PAI, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA Y CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROTOCOLO DE INTENCIONES SOBRE REQUISITOS SANITARIOS PARA EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE PESCADO, CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA P027-PAI-IVPI ENTRA EN VIGOR A PARTIR DEL 17 DE ABRIL DE 2015, TENIENDO VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE INCORPORA EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA **N° IAH-016-15-CG-PAI-SDSP/SANIPES**, DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 17.04.2016

LIMA, 23 DE ABRIL DE 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas

ANEXO I
DEL PROTOCOLO TÉCNICO N° PTH-043-15-BR-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa **ARMADORES Y CONGELADORES DEL PACÍFICO S.A.**, ubicada en la **AV. A, Nº 4041, MZ F1, ZONA INDUSTRIAL II, DISTRITO Y PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA;** está habilitada a partir del **17 de abril de 2015, teniendo vigencia de un año,** para procesar y exportar los siguientes **productos pesqueros** en diferentes presentaciones y para consumo humano directo:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	PRESENTACION
Merluza	*Merluccius gayi peruanus*	Entero; entero eviscerado; sin cabeza, sin vísceras, con o sin cola (HG/HGT); cabezas; filete con o sin piel; filetes con o sin espinas; trozos; medallones; corte mariposa; porciones; brochetas; lomitos; cocochas; coronas; mixturas; hamburguesas; cubos; hueveras o tabletas; pulpa o surimi. Congelado IQF o en Bloque; al vacio; interfoliado en bloque.
Bereche	*Larimus pacificus*	
Bagre	*1. Galeichthys peruvianus*	
Falso volador	*Prionotus stephanophrys*	
Perico	*Coryphaena hippurus*	
Caballa	*Scomber japonicus*	
Anchoveta Negra	*Engraulis ringens,*	
Anchoveta Blanca	*Anchoa nasus*	
Jurel	*Trachurus symetricus murphyi*	
Chiri	*Peprilus medius*	
Pez cinta	*Trichiurus lepturus*	
Pejerrey	*Odontesthes regia regia*	
Bacalao	*Gadus sp.*	
Pampanito	*Trachinotus paitensis*	
Doncella	*Halichoere dispilus*	
Peje Blanco	*Caulolatilus affinis*	
Fortuno	*Seriola mazatlana*	
Congrio moreno	*Genypterus maculatus,*	
Diablico	*Scorpaena histrio*	
Congrio negro	*Cherublemma emmelas,*	
Congrio moteado	*Lepophidium pardale*	
Lengüeta	*Symphurus sechurae*	
Anguila	*Ophichthus pacific*	
Atún aleta azul	*Thunnus thynnus*	
Atún de ojo grande	*Thunnus thynnus*	
Atún aleta amarilla	*Thunnus obesus*	
Barrilete	*Katsuwomus pelamis*	
Albacora	*Thunnus alalunga*	
Bonito	*Sarda chiliensis chiliensis*	
Pez espada	*Xiphias gladius*	
Merlín	*Tetrapturus audax*	
Tiburón Diamante	*Isurus oxyrinchus*	

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES - DIRECCION DE HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas

Pota	*Dosidicus gigas*	Entero; cabezas; nucas; filetes; aletas; tentáculos; anillas; tubo; tubo relleno; recorte; tabletas; pulpa (minced); pulpa lavada (surimi); rodajas de tentáculo; botones; tiras; cubos; picos; hueveras o picadillo; chipirones; hamburguesas con o sin tratamiento*, fresco y/o precocido; congelado Individualmente IQF o en Bloque; bloque interfoliado, al vacío.
Calamar	*Loligo gahi; Loligo spp.*	
Pulpo	*Octopus mimus; Octopus spp*	
Paiche	*Arapaima gigas*	Entero con o sin vísceras; sin cabeza, sin vísceras con o sin cola (HG/HGT); cabezas; filete con o sin piel, trozos; filetes con o sin espinas; corte mariposa; cocochas; coronas; hamburguesas; medallones; porciones; cubos; hueveras; tabletas; mixturas; brochetas; lomitos; pulpa; surimi. Congelado individualmente (IQF), al vacio, interfoliado en bloque.
Gamitana	*Colossoma macropomum*	
Paco	*Piaractus brachypomus*	
Boquichio	*Prochilodus nigricans*	
Lisa	*Mugil cephalus*	
Carpa	*Cyprinus carpio*	
Trucha arco iris	*Oncorhynchus mykiss*	
Tilapias	*Oreochromis sp*	
(*) El uso de esta sustancia debe ser descrito en la etiqueta y permitido en los países a los cuales se exporta el producto.		

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - DIRECCION DE HABILITACIONES Y CERTIFICACIONES PESQUERAS Y ACUICOLAS - SANIPES -

El presente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de Planta de procesamiento Industrial **N° PTH-043-15-BR-SANIPES.**

Lima, 23 de Abril de 2015.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES -

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas